

Río Gallegos, 13 de septiembre del año 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 52604-UNPA-2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita se tramita el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, destinadas a Alumnos Graduación ciclo académico 2018;

Que por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, se aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 0677/18-R-UNPA de fecha 16 de mayo del año 2018, se otorgan cincuenta (50) becas de apoyo al estudio, correspondientes a la categoría Alumnos Graduación ciclo académico 2018, según orden de mérito obrante en el Anexo I de la mencionada resolución;

Que a fojas 180 obra Nota N° 037/18 del Area de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica San Julián, solicitando la baja de una (1) alumna beneficiaria, dentro del marco de lo indicado en el Artículo 35°, Inciso e);

Que a fojas 182 obra nota N° 128/18 DGBU solicitando la instrumentación de la baja y el alta del alumno siguiente en el Orden de Mérito, de acuerdo a lo indicado en el anexo II de la Resolución N° 0677/18-R-UNPA;

Que el alta de nuevos beneficiarios está previsto en el artículo 37° del Reglamento aprobado por Ordenanza N° 208-CS-UNPA que expresa.... *"Cuando alguna de las Becas otorgadas deba ser caducada por razones debidamente justificadas, se efectuará un corrimiento del orden de mérito, tomándose como adjudicatario de la misma al postulante que ocupe el primer lugar, a partir de la última Beca otorgada, independientemente de la Unidad Académica a la que pertenezca"*;

Que dado lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA al beneficio de una (1) Beca de Apoyo al Estudio Categoría "Graduación" del Ciclo Académico 2018, implementada por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, otorgada mediante Resolución N° 0677/18-R-UNPA, a la alumna que a continuación se detalla:

Resolución N° 1191/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UAAA	Cuota cobrada
09	MONTAÑO GONZALES	ZULEMA	19.060.440	UASJ	(5) JULIO

Artículo 2°.- OTORGAR una (1) Beca de Apoyo al Estudio Categoría "Graduación" de esta Universidad, correspondientes al Ciclo Académico 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de Becas de Apoyo al Estudio, aprobado por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, por un monto mensual de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) cada una, a partir del 1° de septiembre del año 2018 a la alumna siguiente en el orden de mérito:

Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UAAA	Fecha de alta
62	CHACON	PAULA ALEJANDRA	38.794.667	UARG	01/09/2018

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección General de Bienestar Universitario, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidad Académica San Julián, Unidad Académica Río Gallegos, dese a conocer y cumplido, archívese.-



Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

m.g	Intervino
g.l.	Controló

Resolución N° 1191/18-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gladys López
Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral